

07/09/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM001251	FECHA EXPEDICIÓN	26-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,446		
NOMBRE:	GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA		
UBICACIÓN:	PUERTO CAMPECHE	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	AGUA DULCE		
CALLE CRUCE 2:	TAMIAHUA		
GIRO:	VARIOS	GORDITAS Y ATOLE	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts		
DIAS AMPARADOS:	23		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Marzo-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016
			IMPORTE: \$139.84

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 12:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 12:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 12:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 a	A: 12:00:28 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PJ. ALFREDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ MARRON MARIA ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tamaño de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerías con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057-6000
El incumplimiento de la normatividad anterior dará causa a la no renarción del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo